BOLETIN



UFICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Jueves, 1 de marzo de 1973 Núm. 50

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, en el sentido de suprimir la exigencia de título de grado medio para la plaza de Jardinero Mayer, cuya creación fue visada por Resolución de 30 de enero de 1973, debiendo considerarse asimilada a Técnico Auxiliar, con la misma clasificación y grado retributivo, bajo el epigrafe «Técnicos Auxiliares asimilados».

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Director General, p. d. El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga. 1373

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Antonio Fernández Fernández, vecino de Regueras de Arriba, para efectuar en el c. v. de Puente Pau-lón a Regueras de Abajo, Km. 1, Hm. 2, la apertura de zanjas de 0.80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 21 m. en la zona colindante de la margen derecha y 3,50 m. en la de la izquierda, para conducción de aguas para riego.

León, 13 de febrero de 1973. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1079

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 2.ª

Municipio de San Esteban de Valdueza Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Regla-mento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.'

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes lega-les en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el re-

de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-mento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recur-

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de

esta provincia.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado Bole-Núm. 400.-132,00 ptas. petido art. 102, para que en el plazo TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamen-to General de Recaudación, y

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Importe

1.518

1.372

1.160

DETIDOR

DEUDOR
María Alonso Alvarez
Fascual Alonso Alvarez
Pascuala Alonso Alvarez
Julio Alonso Fernández
Gumersin Alonso Florenz
Concepción Alonso Morán
Memesia Alonso Morán
Clarisa Alonso Pérez Ramón Alonso Pérez
Santiago Alonso Pérez
Pedro Alvarez García
Felisa Alvarez González
Hr. Juli Alvarez González
Manuel Alvarez González
Nicanor Alvarez González
Victorin Alrez. Riopedrez
Adoracio Alrez. Rodríguez
Santos Alvarez Suárez Adela Arias Albalá
Adela Arias Albalá
Asunción Arias Albalá
Hr. Francisco Arias Albalá
Demetrio Arias Arias
Florinda Arias Arias
Hr. Eugenio Arias Baeza
Eugenio Arias Carbajo
Rufino Arias López
Agustín Arias Prada
Facundo Arias Punete
Invención Arias Punete
Eugenio Arias Rodríguez Juan Arias Rodríguez
Aquilino Arias San Juan Demetrio Arias San Juan
José Balsa Fernández
Manuel Balsa Fernández
José Balsa Núñez
Domingo Balsa Villegas
José Benítez Rodríguez
Manuel Blanco Alonso
Nicasio Blanco Arias
Celestino Blanco Blanco
Germán Blanco Blanco
Julián Blanco Blanco
Antonio Blanco Expósito
Luis Blanco Expósito
Manuel Blanco Expósito
Sala Blanco Fernández
Leocadia Blanco Fuente
Eduviges Blanco Oviedo
Domingo Blanco Reguera
Antonio Blanco Rodríguez
Encarnación Blanco Rguez.
María Blanco Rodríguez
Laureano Cabadas Rguez.
Laureano Cabadoas Rguez.
Santiago Cal Prada
Ernestin Calleja Calleja
Manuel Calleja Calleja
Candel Calleja Fernández
Salvado Calleja González
Hr. Benito Calleja Merayo

7	THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I	Name of Column 2 and	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
١	DEUDOR	Importe	DEUDOR
	Severino Canala Camana	200	Bornarda Mantinas Clas
1	Severino Capelo Carrera	228	Bernardo Martínez Glez.
1	Esperanza Carbajo Rguez. Alfredo Carrera Arias	165 140	Gumersin Martínez Oviedo Danie Martínez Rodríguez
	Hermosinda Carrera Prada	494	Julio Mateos Alvarez
	Francisca Carujo Barrios	1.221	Benita Méndez Blanco
1	José Casares Trabadelo	59	Benjamín Méndez González
	Angel Castro Prada	103	Carlos Méndez González
	Hr. José Coello Fernández	442	José Méndez Rodríguez
1	Julio Coello Fernández	1.226	
	Olimpia Coello Fernández	491	Manuela Merayo González
1	Cofradía de las Animas	182	Concepción Morán Alvarez
	Manuel Coroas Fernández	683	Salvador Nuevo López
	José Cruz Asenjo	689	José Núñez Fernández
	Agustina Cubero Fernández	442	Pedro Núñez Morán
	Josefa Cubero Martínez	174	José Núñez Pérez
	Vicente Díez Gómez	145	Teresa Palomar Alvarez
1	Joaquín Eleno García	80	Daniel Panizo Alonso
9	Salva Estébanez Martínez	108	Demetrio Panizo Alonso
	Dorinda Fernández Alonso	392	Florentino Panizo Alonso
	Valentina Fdez. Coello	114	Jerónimo Panizo Alonso
	José Fernández Díez	93	Castor Panizo Alvarez
	Candela Fernández García	179	
1	Francisco Fdez. García	466	José Panizo Oviedo
	Constantino Fdez. Glez.	924	
9	María Fernández González	370 103	
	Roque Fernández Panizo Tomás Fernández Río	371	
9		172	Hermenegildo Parra Rguez. Casilda Pascual Macías
	Laurentino Fdez. Rguez. Manuel Fdez. Rguez. —Montes		Florencio Pérez Alonso
	Luciano Fdez. Sanjuán MY	130	Luisa Pérez Alonso
	Baltasar Fernández Soto	316	
	Domingo Fdez. Valcárcel	53	Florinda Pérez Alvarez
	José Fra Barra	51	Isabel Pérez Alvarez
	Inocencio Gancedo García	926	
	Manuel García Fernández	198	Angel Pérez Blanco
	Ricardo García González	1.356	
	Lázaro García Granja	493	Jesusa Pérez Blanco
	H. Margarita García Pérez	414	
8	Rosalía García Pérez	412	Laurentino Pérez Díez
	Ramona García Prada	210	
1	Antolín García Prieto	63	Felician Pérez Fernández
1	Aurelia García Rodríguez	93	Higinia Pérez López
1	Francisco Garrido Guinan	335	Inocencio Pérez López
	Juan Gómez Vuelta	365	Josefa Pérez López 1
1	Obdilia González Asensio	301	Josefa Pérez López 2
	Angel González Bello	332	
	Aquilino González García	147	[NOTE OF STREET
	Dolores González García	334	
4	Francisco González García	109	
	Hros. Gonzalo Glez. García	280	
	Losinda González García Marcos González García	132 345	
	H. Ramiro González García	559	
	Encina González González	122	Ecio Pérez Pérez
	H. Alfredo González López	301	Evaristo Pérez Pérez
2	Victorin González Méndez	331	Federico Pérez Pérez
	Petra González Menéndez	290	
	Victorina Glez, Menéndez	62	Manuel Pérez Pérez
	Manuel González Pérez	194	
	Benjamin González Río	281	Miguel Pérez Pérez
	Baldomer González Sabugo	1.031	Pascuala Pérez Pérez
5	Aniceto González Soto	53	Esther Pérez Raimúndez
)	Angel González Tahoces	54	
7	Magdalena González Vega	286	Agueda Pérez Reguera
)	Ricardo González Zarauza	89	
5	Luis Huerga Fernández	90	Adolfo Pérez Rodríguez
)	Agustín López Cubero	101	
5	Demetrio López González	902	
)	Josefa López Pérez	459	
	Casimiro López Rivas	760	
	Casimiro López Rodríguez	98	M. Encina Pérez Vázquez
1	Nieves López Rodríguez	197 795	Gregoria Pérez Vázquez Florinda Prada Gancedo
)	H. Ricardo Manila Tahoces Hr. Pablo Martínez Caurel	320	Herminio Prada Pérez
1	III. I abib Martinez Caurel	320	Treffillito I rada I erez

Importe

1.012

1.121

Importe

92

1.047

131

156

66

855

133

205

78

63

64

59

78

199

91

1.020

514

857

480

962

130

56

101

354

532

849

146

383

132

348

179

170

389

450

745

63

94

75

168

466

74

66

328

328

140

82

734

56

75

275

128

77

930

63

313

116

471

294

218

56

287

54

257

166

575

161

868

380

2.769

1.018

2.339

1.127

522

María Prada del Río Concepci Prada Rodríguez Presidente San Esteban Narciso Prieto Blanco Adelino Puente Arias Manuel Puente Rodriguez Ventura Ramos Vázquez Wenceslao Ramos Vázquez Ramón Reguera Domínguez Manuel Reguera García Benito Reguera Gómez Consuelo Reguera Méndez Robustiano Reguera Rguez. Angel Reguera Sanjuán Arturo Río Arias Ramiro del Río Castaño Alfred Rodríguez Alvarez Constanc Rodríguez Arias Florenci Rodríguez Arias Antonio Rodríguez Blanco Adelmir Rodríguez Blanco Manuel Rodríguez Blanco Maximin Rodríguez Blanco Josefa Rodríguez de Cal Enriqu Rodríguez Cerenjo Gumersi Rodríguez Cubero Jesús Rodríguez Cubero José Rodríguez González Esteb Rodríguez Menéndez Antonio Rodríguez Pérez Hr. Casilda Rguez. Pérez Antonio Rodríguez Prieto Constan Rodríguez Prieto Hr. Filomena Rguez. Prieto Carmen Rodríguez Reguera Carmen Rodríguez Reguera Dorind Rodríguez Reguera Felisa Rodríguez Reguera Rogeli Rodríguez Reguera Sergio Rodríguez Río Alfonso Rodríguez Rguez. Belarmin Rodríguez Rguez. Bernardo Rodríguez Rguez. Efigenia Rodríguez Rguez. Gloria Rodríguez Rguez. Soledad Rodríguez Rguez. Jesús Rodríguez Toral Sofia Rodriguez Toral Rogeli Rodríguez Vázquez Manuel Sanjuán Morán María Serrano Carujo Manuela Sobrero Vallinas Angela Soto González Hr. Gonzalo Soto González Hr. Rafael Soto González Angela Soto Vázquez Margarita Tahoces Fdez. Memetrio Tahoces Manila Manuel Tahoces Rodríguez Dolores Tejero Zamorano Isabel Trabadello Alonso Deme Valcárcel Estébanez Sara Valcárcel Estébanez Agust. Vallinas Estébanez Pedro Vallinas Núñez Pedro Vallinas Río Manue Vallinas Rodríguez Gregorio Vázquez Pérez Andrés Vázquez Rodríguez María Vega González Nemesio Viñambres Fdez. Claudio Viñambres Rguez. Raf Viñambres Villanueva

Leonardo Voces Rodríguez Jesusa Zamorano Blanco

Ponferrada, 25 de enero de 1973.— El Recaudador, Luis Penalba Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 573

Municipio de Molinaseca Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Roberto López Díez, Recaudador

Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.* Concepción Robles Balbuena. Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Ha-

cienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificacio-

nes en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conccimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Manuel Alonso Benavente	-298
Vicente Alonso Benavente	53
Hm. Flora Alvarez Benavente	113
Miguel Alvarez Benavente	223
José Alvarez González	292
Hm. Ramiro Alvarez Morán	866
Florentino Arias Fernández	732
Jesús Arteaga Villar	240
Alfredo Balboa Balboa	756
Ramón Balboa Merayo	416
María Barrios Bazán	80
August. Barrios Franganillo	1.357
Manuel Barrios Velasco	54
Santiago Benavente García	374
Asunción Benavente Morán	369
Pilar Benítez García	66
Florinda Blanco Herrero	184
Justa Botas Blanco	136
Lucía Carballo González	266
Angel Carbonero Carrasco	555
Antonia Castro Alvarez	104
Francisca Castro Alvarez	52
Graciano Castro Alvarez	99

Antonio Méndez Castro

DEUDOR DEUDOR Importe Importe Camilo Méndez Díez 101 Obdulia Castro Folgado Antonio Merayo Vecino 74 Facundo Cirilo Alvarez 402 Encarnación Morán Alvarez 195 Josefa Cirilo Alvarez 350 José Morán Alvarez 756 Guillermo Cirilo López 54 Hr. Camilo Morán Fuente 96 Baldomero Cirilo Morán 1.194 Cecilio Morán Fuente 1.147 H. Benito Coello Viñambres 338 Francisco Morán Fuente 946 Francisco Díaz Martínez 586 Marcelino Morán Fuente 91 Hr. Maximina Domínguez Morán 295 Nicanor Morán Fuente Ramón Morán Fuente 67 H. Manuel Domínguez Vegal 293 1.315 Nicolasa Fernández Barrios 58 Fidel Morán García 427 Santiago Fernández Castro 162 Ramón Morán García 563 Franco Fdez. Franganillo 179 Nemesia Morán Lorenzo 72 José Fernández Franganillo 359 Hm. Nemesia Morán Lorenzo Prudenc. Fdez. Franganillo Miguel Fernández Luna 322 Mercedes Morán Salso 209 58 Saturnina Morán Salso Generos Fernández Panizo 95 NH. Saturnina Morán Salso 415 Fidel Fernández Recondo Hm. Visitación Flórez Morán 199 Agustín Núñez Alvarez 472 708 Bernardin Núñez Guerrero 492 Manuel Flórez Redondo 805 Leoncio Núñez Guerrero 319 Lucizno Flórez Simón 56 Antonia Núñez Martínez 129 Hm. Dictino Flórez Vegal 658 Hr. Cristóbal Núñez Martínez 78 Nicanor Folgado Fonfría 54 Marcelina Núñez Tejeiro 54 Hr. Josefa Fgallo Alonso 208 Hm. Fernando Panizo Dguez. 656 Antonio Franganillo Diaz 384 Concepción Panizo Morán 192 Celedonia Fnillo Díaz 161 Maximino Panizo Morán 225 Tomasa Franganillo Pérez 56 Pascuala Panizo Morán 1.022 María García Benavente Julia García Blanco 164 Segundo Panizo Morán 59 341 Hrs. Valentín Panizo Morán 1.040 Agustín García García 256 Jesusa Panizo Vegal 288 Andrés García García 101 Modesto Pérez Barrios Cándida Pérez Domínguez 184 Antonio García García 130 70 Manuel García García 482 Hortensia Pérez Folgado Regina García García 269 Hr. Alejandro Pérez Franganillo Hr. Celestina Pérez Luna 73 Vicenta García García 554 350 Tomás García Núñez 94 Antonia Pérez Martínez 941 Daniel García Panizo 247 Armando Pérez Martínez 597 Hr. Venancio García Río 1.369 Ramona Pérez Mesuro 105 Celestino García Tabuyo 342 Juan Rivero Ordóñez 416 Luis García Vidal 78 Rufino Rodríguez Cirilo 85 Josefa González Castro 301 Miguel Salso Alvarez 498 Teresa González Castro 58 Antonia Salso Fernández 173 Francisco González González 82 Manuel Salso Fuente 208 María González González 99 Francisco Salso González 131 Antonio González López 865 Francisco Salso Martínez 69 Francisco González López 367 Enrique Salso Morán 617 Josefa González López 605 Hm. Manuel Salso Morán 628 Ramón González Martínez 301 625 Aurora Simón Blanco Bernardino Glez. Martínez 315 Tomás Simón Blanco 99 Josefa González Morán 636 Tomás Simón García Pedro Simón Luna 1.116 Tomasa González Vidal 80 283 Inocencio Guerrero Guerrero 344 220 Nicanor Tabuyo Morán Antonio Guerrero Luna Matilde Guerrero Luna 1.147 Hr. Rogelio Tabuyo Núñez 66 696 Balbino Torres Folgado Joaquín Valcarce Rodríguez 324 Roque Guerrero Nogaledo 498 75 Nicolás Guerrero Simón Victorino Huerto Bnuelas 99 Hr. Josefa Vega Tabuyo Manuel Vegal Tabuyo 189 311 72 Jacint Iglesias Iglesias 670 Manuela Vegal Tabuyo 216 77 Laura Iglesias Iglesias Almacenes Villarejo 116 261 Manuel López Blanco Hm. Santiago Vbres. Tabuyo Ramona López Fernández 191 Ponferrada, 25 de enero de 1973.-Gabino López García 1.137 El Recaudador, R. López Díez.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vi-José López González 598 Hilario López Sobrado 113 llán Cantero. 573 Hr. Camilo López Terrón 71 Antonia Luna Martínez 63 Balbino Luna Martínez 1.084 Municipio de Noceda del Bierzo Belisario Marcos Martínez 941 Ejercicio 1971. Manuel Martínez Alonso 129 Concepto: Seg. Social Agraria. Casilda Martínez Barrios 984 Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la Dolores Martínez Fernández 56 Manuel Martínez González 166 394 expresada Zona, de la que es titu-Marcelino Martínez González H. Dolores Martínez Yebra 87 lar doña Concepción Robles Bal-

buena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hatoria.

"En uso de la facultad que me confieren los arts, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Off-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

 a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado Bole-TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR Importe

155

63

62

799

650

167

110

850

121

63

61

73

148

133

762

67

231

521

163

116

58

256

179

289

145

407

161

85

265

147

61

389

113

58

Basilisa Alonso Arias Encarnacio Alvarez Alvarez Julia Alvarez Alvarez Feliciano Alvarez Arias Josefina Alvarez Fdez. María Alvarez Fdez. Mariano Alvarez García Severina Alvarez García Enrique Alvarez Glez. Genaro Alvarez Glez. Inés Alvarez González Rosalía Alvarez Glez. Carmela Alvarez López Vicente Alvarez Martínez Victorino Alvarez Mnez. José 1 Alvarez Miguel José 3 Alvarez Miguel Hermenegi Alvarez Molinero José Antoni Alrez. Prieto Adolfo Alvarez Rodrigo Francisco Alvarez Rguez. Lorenzo Alvarez Segura Pula Alvarez Travieso Ricardo Arias Alonso Pedro Arias Alvarez Marcelina Arias Arias Tomás Arias Cubero Hr. Lucas Arias Diez María Arias Díez Victoria Arias Díez Manuel Arias González Ricardo Arias González Emilio Arias Otero Tomás Arias Otero Francisco Arias Peña Andrés Arias Rodríguez Isabel Arias Rodríguez Maximino Arias Rguez. Rosalía Arias Rodríguez Valerian Arias Rguez. Hr. Salvador Arias Sáez Clemente Barredo Alvarez

Faustino Bemejo Blanco Inocenci Blanco Expósito Avelina Blanco Fernández María Blanco Fernández Marcelina Blanco Fernández Victorina Blanco Fdez. Santiago Calvo Núñez Consuelo Cobos García Isabel Cobos García Lorenzo Cobos Roguez Lorenzo y Toma Cobos Rguez. Tomás Cobos Rodríguez Dolores Cubero Fernández Pablo Díaz García Hilaria Díez Paja Angela Fernández Alvarez Doming Fernández Alvarez Josefa Fernández Alvarez María Fernández Alvarez Juan Fernández Arias Agueda Fernández Carro Luciano Fernández Díez Francisc Fernández Feliz Eloy Fernández García Tomás Fernández García Víctor Fernández García Alonso Fernández Glez. Isabel Fernández Glez. Benigno Fernández Mnez. Luis Fernández Rguez. María Fernández Vega Fidenci Fernández Vuelta Francisco Ferrero Fdez. Carolina García Alvarez María García Alvarez Tomás García Alvarez Víctor José García Alrez. José García Arias José García Expósito Ricardo García Fdez. Rosario García Fernández Francisc García Glez. Tomasa García López Juan García Omaña Manuel García Torre Saturnin García Travieso José Gómez González Tomás Gómez González Juan Antonio Glez. Alrez. Luzdivin González Alvarez Salvador Glez. Alvarez Sergio González Díez Enrique González García Mariano González López Emilia González Martínez Antoni González Molinete Miguel González Otero Constantino Glez. Rguez. Josef González Rodríguez Santiago Glez. Rguez. José López Alvarez Isidro López Núñez Pilar López Núñez Rogelio Losada Blanco Angel Marqués González Santiago Marqués Núñez Josefa Mnez. de la Fuente José A. Martínez García Victorin Martínez Segura Manuel Molinero Alvarez Benit Molinero Fernández Leonardo Molinero Fdez. Alfonso Molinero Losada Encarn Molinero Molinero

127

235

543

194

338

78

77

553

284

72

155

98

255

222

205

88

219

883

129

63

223

93

406

63

82

136

DEUDOR

Importe	DEUDOR In	porte
1.990	María Molinero Molinero	94
59	María Molinero Molinete	237
52	María Molinete Fernández	58
51	José Molinete Molinero	73
58	Antonio Molinete Rguez.	85
80	Lorenz Nogaledo González	502
88	Genoveva Nogaledo Vega	219
518	Lorenzo Otero Arias	58
542		1.425
438	Tomás Pérez Blanco	58
. 130	Manuel Rabanal Alvarez	103
1.065	José Riego Bálgoma	347
59	Hr. Julián Rguez. Alvarez	62
71	José Rodríguez Diez	129
609	Francisc Rguez. Fernández	345
69	Miguel Rodríguez Fdez.	82
1.223	Antonio Rguez. Rguez.	190
192	Angela Rodríguez Vega	170
495	Ramona Rubial Rubial	628
187	Angel Travieso Alvarez	362
1.197	José Travieso Alvarez	396
437	Norberto Travieso Rguez.	759
168	Lorenzo Travieso Vega	702
65	Domingo Uría Alvarez	221
630		1.369
78	Benjamín Uría Fernández	90
698	Angela Vega Arias	59
169	Irene Vega Arias	57
162	Ricardo Vega Arias	51
237	Antonio Vega García	453
211	Consuelo Vega González	635
57	Angela Vega Rodríguez	111
74	Ponferrada, 25 de enero de 19	73.—
106	El Recaudador, V. Alvarez Simo	ón.—
134	V.º B.º: El Jefe del Servicio, A	
1.385	llán Cantero.	573

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.051/72, incoado contra D. Heleodoro Martinez Prieto, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Heleodoro Martinez Prieto, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Fernando López-Barranco. 1099

Don Fernando López-Barranco Rodriguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

97 Hago saber: Que en el expediente 156 de sanción núm. 1.041/72, incoado con-1.158 tra D. Joaquin Vega Pérez, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una re-69 68 solución con fecha 6 de febrero actual, 1.078 por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas. 541

Para que sirva de notificación, en for

ma, al expedientado D. Joaquin Vega Pérez, y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta tres.-Fernando López-Barranco. 1098

Don Fernando López Barranco, Rodríguez, Delegado Provincial de Trabaio de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.034/72, incoado contra D. Joaquín Sánchez Vega, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Joaquin Sánchez Vega, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. - Fernando López Barranco.

Don Fernando López-Barranco Rodriguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1052/72, incoado contra D. Emiliano Sánchez Sánchez, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, al expedientado D. Emiliano Sánchez Sánchez, y para su publica-ción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. - Fernando López-Ba-

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un aparcamiento para vehiculos en el Cementerio Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 404.905,17 ptas. Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 8.100 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Na-

cional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta integramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.-(Fecha y firma del proponen-

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de febrero de 1973.-El Al-

calde (ilegible).

1119 Núm. 334.-264,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de lámparas, portalámparas, reactancias y arrancado-res, con destino al alumbrado público municipal, de las características que se señalan en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.962.593,50 ptas. Plazo de ejecución: Durante 1973.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General. Fianza provisional: 80.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta integramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.- (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 17 de febrero de 1973.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

Núm. 367.-275,00 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1972, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para que, durante el plazo de quince dias, pueda ser examinada y presentarse contra la misma por escrito ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Camponaraya, 13 de febrero de 1973. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de examen y presentar reclamaciones, durante el plazo que a cada uno se señala los siguientes documentos:

1.º-Presupuesto municipal ordina-

rio para 1973, por quince días.

2.º-Padrón de vehículos de tracción mecánica para 1973, por quince días. 3.º-Padrón de la beneficencia municipal para 1973, por quince dias.

4.º-Los padrones de rústica y urbana, arbitrios, de 1972, que se prorrogan para 1973 por no existir alteraciones, por quince días.

5.º-Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31-12-1972, por quince días naturales.

6.º-Cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, con sus justificantes e informes, por quince días y ocho más.

Laguna de Negrillos, 15 de febrero de 1973.-El Alcalde (ilegible). 1129

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionados por el Ayuntamiento, los documentos que se indican a continuación, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, pudiendo ser examinados por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rectificación padrón de habitan-

tes en 31-12-1972.

2. Padrón impuesto circulación de vehiculos para 1973.

3. Padrón de beneficencia para el año 1973.

tica y urbana para 1973.

Canalones para 1973. Tránsito de animales para 1973.

Tenencia de perros para 1973. Escaparates y letreros para 1973.

Cuentas: General del presupuesto ordinario de 1972, administración del patrimonio, de caudales, y de valores independientes y auxiliares del mismo, por quince días y ocho más.

Puente de Domingo Flórez, 15 de febrero de 1973. - El Alcalde, Gonzalo 1127

Rodriguez.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1972, queda dicha rectificación expuesta al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince dias, durante los cuales puede ser examinada por los vecinos de este municipio y formular en su caso reclamaciones.

Vega de Valcarce, 15 de febrero de 1973.-El Alcalde, Adolfo García.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días y ocho más para oir reclamaciones, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, F. Carballo.

1151

Hecha la rectificación al padrón de habitantes en relación al 31 de diciembre de 1972, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Alija del Infantado, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, F. Carballo.

1152

Confeccionados los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio por las Juntas Vecinales de La Nora del Rio y Navianos de la Vega, se exponen al público en el domicilio de los respectivos Presidentes por espacio de quince días y ocho más, al objeto de oir reclamaciones.

Alija del Infantado, 14 de febrero de 1973.-El Alcalde, F. Carballo. 1153

> Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de amplia-

4. Padrón de arbitrios riqueza rús- ción de abastecimiento de agua y saneamiento, por el presente se convoca todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las veinte horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.-Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.-Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituve.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuvente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia de Don Juan, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.-El Alcalde, Angel Penas Goás. 1208

Ayuntamiento de Luyego

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972, queda de manifiesto al público por espacio de quince dias para examen y reclama-

Luyego de Somoza, 19 de febrero de 1973. - El Alcalde (ilegible). 1194

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Han sido confeccionados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1973.

Rectificación del padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1972.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año 1973.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1973.

Padrón sobre tránsito de animales por la vía pública del año 1973.

Padrón sobre desagüe de canalones del año 1973.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año 1973.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen perti-

Calzada del Coto, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, A. Andrés. 1235

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario para la ejecución de los proyectos de abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrotierra de Valmadrigal, queda expuesto al público por espacio de quince días.

Así mismo y por el mismo espacio queda expuesto al público el acuerdo de aprobación de establecer las contribuciones especiales por beneficio especial por valor de 570.366 pesetas que corresponden 477.636 pesetas para saneamiento y 92.730 pesetas para abastecimiento.

Castrotierra, 21 de febrero de 1973.— El Alcalde, J. Gallego.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

En la Secretaria municipal de este Ayuntamiento y por el espacio de tiempo que seguidamente se indica, se encuentran los siguientes documentos, para su examen y reclamaciones pertinentes:

1.º-Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, por espacio de quince días hábiles.

2.º-Padrón general de los arbitrios municipales, correspondiente al año de 1973, por espacio de quince dias hábiles.

3.º-Padrones de los arbitrios de rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1973, por espacio de quince días hábiles.

4.º- Padrón de los vehículos de motor, correspondiente al año de 1973, por espacio de quince días hábiles.

5.º-Cuentas: Caudales, general, del patrimonio, liquidación y valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1972, durante quince días hábiles y los ocho siguientes.

6.º-Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31-12-72, por espacio de quince días hábiles.

Fuentes de Carbajal, 15 de febrero de 1973.-El Alcalde, José del Rio González.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Azadinos

Esta Junta Vecinal ha formado las cuentas del ejercicio de 1972. Durante un plazo de quince días y ocho más, a contar desde el siguiente a la fecha del Boletin Oficial de la provincia que publique este anuncio, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Azadinos, 14 de febrero de 1973. El Presidente, Ramiro Alvarez.

Junta Vecinal de Villasinta de Torio

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la propiedad del partido de León, el nombramiento de Recaudador y Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de don Leoncio Alonso Suárez, vecino y residente en León, siendo apto para tal cargo por no contravenir lo que determina el articulo 28 del Estatuto de Recaudación vigente en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general

conocimiento y efectos.

Villasinta, 20 de febrero de 1973.-El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Administración de Justicia

ADDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 188 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dice así:

Encabezamiento.-En la ciudad de Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Serafin Tahoces Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Valdueza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actua-ciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Romualdo Arias Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodriguez y defendido por el Letrado D. Santiago Rodriguez Monsalvo Menéndez, sobre reclamación de cantidad y otros extre-mos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recur-

so de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, dictó el expre-

sado Juzgado.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda inicial de la litis a la que este recurso se refiere, declaramos disuelta la sociedad irregular constituida por D. Serafín Tahoces Rodríguez y D. Romualdo Arias Blanco, expuesta en el tercer considerando de esta resolución y, en su consecuen-cia, condenamos al Sr. Arias Blanco a que practique la liquidación de la misma con sujeción a las reglas concernientes a la división de herencia debiendo percibir o pagar el actor D. Serafin Tahoces Rodriguez el saldo que, respectivamente exista a favor o en contra del mismo. Desestimamos las restantes peticiones formuladas en el suplico de aquella demanda, revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente, la confirmamos en lo demás v no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.-Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento v parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Serafin Tahoces Rodriguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leida a las partes en el mismo día y notificada al siguiente dia así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Jesús Humanes López.

1344

Núm. 405.-440,00 ptas.

En la segunda quincena del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los examenes generales de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 18 de abril de 1912. y Decreto del Ministerio de Justicia del 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, del 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado, y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional so-bre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince días primeros del próximo mes de abril dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaria de Gobierno de la misma, acompañando los

documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposicio-

Lo que de Orden del Exmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia para conocimiento de los

interesados.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Angel Cano Sainz de Trápaga.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su

partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 43 de 1973, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Marcelo Fernández Flórez, que falleció en Zaragoza, el día 18 de abril de 1972, en estado de viudo de D.ª Paula Blanco Alonso, el cual era natural de Villarrodrigo, hijo de Tomás y de María, sin dejar testamento a favor de persona alguna y asímismo sin descendientes ni ascendientes legitimos que le sucedan en la herencia, siendo las personas que la reclaman: 1.º Los hijos del hermano de doble vinculo, don Domingo Fernández Flórez, ya fallecido y que son: D.ª Mariana, D.ª Maria-Ascensión, D.ª Nieves, D.ª Audelina, y D.ª Magdalena Fernández.-2.º Los hijos del hermano de doble vinculo, D. Ignacio Fernández Flórez, igualmente fallecido con anterioridad, y que son: Tomás-Francisco, y D.ª Carmen Fernández González. - 3.º Los hijos del hermano de vinculo sencillo, D.ª Magdalena Fernández Flórez, también fallecida, y que son: D.ª Celestina y doña Pilar Puente Fernández, y finalmente los hijos del hermano de vinculo sencillo, D.ª Juana Fernández Flórez, asímismo fallecida, y que son: D.ª Paulina Alvarez Fernández. Y por medio del presente edicto, se llama a la herencia que se calcula en 360.000 pesetas, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días a reclamarla.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.-Gregorio Galindo Crespo.-El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1343 Núm. 404.—264,00 ptas.

> LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1973